

ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
AVELLANEDA Y LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL BALTAZAR GARZÓN

La UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, representada por su Rector LIC. ERNESTO VILLANUEVA, con domicilio en Av. Calchaqui 6200, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, en adelante UNAJ teniendo en consideración los siguientes

ANTECEDENTES

- 1) Que la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV) ha celebrado con la Fundación Internacional Baltazar Garzón (FIBGAR), el 29 de octubre de 2012, un Convenio General de Colaboración Académica, en adelante EL CONVENIO, cuyo objeto consiste en establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de investigación, docencia, colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales y de prestación de servicios social, de interés para las partes en los términos de las atribuciones que le confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.
- 2) Que la UNDAV forma parte de la Red RUNCOB, juntamente con la UNAJ.
- 3) Que la UNAJ comparte los objetivos previstos en EL CONVENIO.
- 4) Que la Ley de educación Superior contempla en su artículo 29 inc. n) la posibilidad de mantener relaciones de carácter educativo, científico y cultural con instituciones del país y del extranjero;
- 5) Que la Fundación FIBGAR tiene como fundamento los pilares de la solidaridad, el respeto, la promoción de los derechos humanos, la cooperación al desarrollo de los pueblos y la lucha contra la impunidad, entre otros, principios que son compartidos por la UNAJ

Atento a lo precedentemente expuesto el Rector de la UNAJ manifiesta su voluntad de:

PRIMERO: Adherir sin reservas al Convenio General de Colaboración Académica celebrado entre la UNDAV y FIBGAR el 29 de octubre de 2012

SEGUNDO: Solicitar a las partes signatarias del mencionado Convenio General, la aceptación de la adhesión efectuada.

TERCERO: Establecer, para el caso de ser aceptada la adhesión solicitada, como domicilio de la UNAJ el mencionado en el encabezamiento, el que se constituye a los efectos del desarrollo de las actividades que en el futuro se definan, en el marco del CONVENIO.

CUARTO: Dejar establecido que la presente adhesión requerirá la aceptación expresa de las Partes Signatarias.

En la ciudad de Lanús a los 21 días del mes de marzo de 2013, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, dos de ellos a los efectos de su notificación a las partes signatarias

